



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCLADÍA N° 058-2016-MDP

Paiján, 09 de febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0271-2016-TD con Informe N° 020-2016-JRNC/SGRUR-MDP, de fecha 27 de enero de 2016, emitido por el Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, encargado de Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, con solicitud de fecha, 14 de Enero del 2016, el señor Delfín Guzmán José Luis, solicita la devolución de dinero por la ruptura de carpeta asfáltica, pidiendo el monto de S/. 150.00 soles, monto que se dejó como Garantía de la ruptura asfáltica; así mismo mediante autorización N° 003-2015 de fecha 07 de Octubre del 2015, otorgada por el Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Paiján, mediante la cual autoriza al Señor Delfín Guzmán José Luis, la ejecución de apertura de Zanja y/o rotura de carpeta Asfáltica en un área de 2.00 m2, en el predio Ubicado en Calle Buenos Aires Mz. 1 Lote 20 C del Centro Poblado Paiján, Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad;

Que, con Giro de Ingreso N° 0149424 depositado en caja de la MDP, el día 07 de octubre del 2015, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 120.00 soles, por el servicio de Ruptura de Capa Asfáltica.

Que, con Acta de Inspección por Rotura de Capa Asfáltica N°: 02-2016, de fecha 22 de Enero del 2016, mediante el cual se constato que la reposición de la capa asfáltica es correcta;

Que, con informe N° 028-2016-JMEA/DEHU/DPUC/MDP, de fecha 26 de Enero del 2016, emitido por José Moisés Estacio Alvarez Fiscalizador de la División de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante el cual hace conocer su opinión de proceder a la devolución de la garantía según giro de ingreso N°: 0149424 depositado en caja el día 07 de octubre del 2015, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 120.00 soles;

Que, con Informe N° 020-2016/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 27 de Enero del 2016, emitida por Jaime Rafael Navarrete Castillo, encargado de la Sugerente de Desarrollo Urbano y Rural, el cual recomienda proceder a la devolución de la garantía por reposición de carpeta asfáltica.

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la devolución de la garantía según Giro de Ingreso N° 0149424 depositado en caja de la MDP, el día 07 de octubre del 2015, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 120.00 soles, por el servicio de ruptura de capa asfáltica a favor del señor Delfín Guzmán José Luis, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a fin de que se dé cumplimiento a la sub Gerencia de desarrollo urbano y rural, la Oficina de Administración Tributaria, Asesoría Jurídica, encargada de la Sub Gerencia de servicios públicos, interesado y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

